



FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO	680012333000-2017-01059-00
DEMANDANTE	MINISTERIO DEL INTERIOR
DEMANDADO	MUNICIPIO DEL SOCORRO
LLAMADOS EN GARANTIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones propuestas por el llamado en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. - C01Principal-archivo digital No. 029-

El anterior escrito permanecerá a disposición de los interesados por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP.

A través de este link podrá consultar los escritos con las excepciones que se fijan en lista: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eoq0A7YoR4JJgAQXeQWso8MBcTdiAS0mQebGSOSStKsHxTA?e=3MuVAA

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

SIGCMA-SGC

TRASLADO RECURSO DE QUEJA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	680012333000-2016-00825-00
DEMANDANTE	LOTERÍA DE SANTANDER
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – CONCEJO MUNICIPAL
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día el recurso de queja presentado por la parte demandada contra auto que rechazó el recurso de apelación, interpuesto contra el auto de fecha 30.08.2021- archivo digital No. 047*RecursoApelación-C01Primerainstancia-*

El anterior escrito permanecerá a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles, contados a partir del seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 245 del CPACA en concordancia con el artículo 353 del CGP

Link del Expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvfWv72ql3tBmWn6eFg1AgsB7FEiCuomUM31TH0ZPDSYCg?e=YVtVsP

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2016-00708-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FERNANDO HERNANDEZ VÉLEZ
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se **fija en lista** por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Los programas para los cuales se encontraba habilitada la Sociedad SOLSALUD EPS. S.A (liquidada) durante la existencia jurídica y los programas para los cuales se encontraba habilitada durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a la orden impartida. - C01Principal -archivos digitales No.046, 047 y 048.

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enj01Re0dxILkYGJGISRoVoBq6-qICR1vVStQSOdhvH5hw?e=awTefo

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Fecha:	3 de Diciembre de 2021
Radicado:	680013333 008-2016-00117-03
Medio de Control:	Ejecutivo
Demandante:	Mary Rueda Torres
Demandados:	Departamento de Santander
Magistrado Ponente	Dr. Julio Edison Ramos Salazar

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el **incidente de nulidad** interpuesto por la parte demandante al auto del 12 de diciembre de 2020 que confirma la providencia que aprobó la liquidación de crédito emitida por el Juzgado 8 Administrativo Oral de Bucaramanga, visible en la carpeta **03 memorial – 00 Incidente nulidad 12 diciembre 2020**, del expediente digital.

En consecuencia, se corre **traslado** del incidente de nulidad interpuesto por la parte actora en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), **término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:**

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des05tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtcV73ysHOhAuUdVYhqQY7gBd9iXcUbFv5dpbVDkKW2a-kA?e=Lp0M50

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Fecha:	3 de Diciembre de 2021
Radicado:	680012333000-2020-00866-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Leonilde Boavita Gallo
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación - Fomag
Magistrado Ponente	Dr. Julio Edisson Ramos Salazar

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG** en escrito de contestación de la demanda visible en el numeral **09 Contestación demanda Min Educación** del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), **término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:**

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des05tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuLhI1RkIp1Oq-LYMXp_szQBMIZ8Tg-wtGa983F9UwUZAg?e=CT5VBa

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Fecha:	3 de Diciembre de 2021
Radicado:	680012333000-2021-00538-00-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Gladys Helena Padilla de Camacho
Demandados:	Nación – Ministerio de Educación – Fomag Municipio de Bucaramanga
Magistrado Ponente	Dr. Julio Edisson Ramos Salazar

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG** en escrito de contestación de la demanda visible en el numeral **13 Contestación demanda Min Educación** del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), **término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:**

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des05tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjZ4m4dBl-dAnt5jQdNBkvMBFfTh5BIHHzFMiJt1fSiLgg?e=bGWJ8c

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA